



Resolución Ministerial N° 018 -2015-MINAM

Lima, 03 FEB. 2015

Visto; el Memorando N° 021-2015-MINAM/VMGA de 21 de enero de 2015 del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 012-2015-MINAM/VMGA/DGCA de 20 de Enero de 2015 de la Dirección General de Calidad Ambiental; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica, recibida el 08 de enero de 2015, la Representante de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, cursa invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para participar en el Curso "Gestión Integral de Residuos (B)", evento a realizarse en la ciudad de Kobe, Estado de Japón, del 09 de febrero al 07 de marzo de 2015;

Que, con Carta N° JP -2014/677 de fecha 19 de diciembre de 2014, el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, comunica a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, la aceptación de la participación en el citado curso de la señora Juana Rosa Miyahira Tokeshi, Especialista en Proyectos de Saneamientos de la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, entidad que financia y auspicia el evento, tiene como visión el "Desarrollo Inclusivo y Dinámico", por ello apoya la resolución de los problemas de los países en vías de desarrollo utilizando las herramientas más adecuadas de los diferentes métodos de asistencia y un enfoque combinado y concebido en función de la región, el país y la problemática a los que se destinan;

Que, la Dirección General de Calidad Ambiental, diseña y supervisa la aplicación de los instrumentos de prevención, control y de rehabilitación ambiental relacionados con los residuos sólidos y peligrosos, el control y reuso de los efluentes líquidos, la calidad del aire, ruido, radiaciones no ionizantes, las sustancias y productos peligrosos y el saneamiento;

Que, el objetivo del citado evento es brindar conocimientos a los participantes del gobierno central y gobiernos locales sobre buenas prácticas de la gestión de residuos sólidos y tecnologías apropiadas para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos con la finalidad de promover la consciencia social y la participación activa en la gestión de los residuos sólidos;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado curso de un representante del MINAM, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 021-2015-MINAM/VMGA de 21 de enero de 2015, del Viceministerio de Gestión Ambiental, por ser de interés institucional; cuya



asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora JUANA ROSA MIYAHIRA TOKESHI, Especialista en Proyectos de Saneamientos de la Dirección General Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente - MINAM, a la ciudad de Kobe, Estado de Japón, del 07 de febrero al 08 marzo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del curso y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental, y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

